

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**5094** *Anuncio de don Emilio Cobo Ballesteros, Notario de Motril, sobre subasta pública notarial en procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria.*

Emilio Cobo Ballesteros, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Motril, Hago saber:

Como consecuencia del procedimiento de ejecución extrajudicial de hipoteca seguido en esta Notaría (expediente con número provisional Uno, del año dos mil nueve) y transcurridos treinta días desde que tuvo lugar el requerimiento de pago y las notificaciones previstas en el artículo 236-f.1 del Reglamento Hipotecario, por medio de la presente se anuncia subasta pública notarial, comunicando lo siguiente:

Primero.- Finca objeto de la subasta. Urbana: Piso cuarto, designado con la letra B, en la planta quinta, señalado con el número dieciséis del edificio sito en esta Ciudad, avenida de Juan Antonio Escribano, sin número, hoy calle Ancha, número dieciséis. Tiene una superficie útil de setenta y ocho metros y noventa decímetros cuadrados y construida cien metros y noventa y nueve decímetros cuadrados. Registro: Folio 139, tomo 1.417, libro 385 de Motril II, finca 25.468.

Segundo.- Lugar de la celebración. Locales de la Notaria a mi cargo, sitios en la calle Narciso González Cervera, 1, primera planta, de Motril (Granada).

Tercero.- Día y hora de la celebración. La primera subasta tendrá lugar a las doce horas del día 15 de marzo de 2010; la segunda, en su caso, a las 12 horas, del día 9 de abril de 2010; y, la tercera, si ha lugar, a las 12 horas del día 4 de mayo de 2010.

Cuarto.- Tipo de las subastas. El tipo que servirá de base para la primera subasta se fija en la suma de doscientos doce mil doscientos cuarenta y nueve euros y veintisiete céntimos; para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el setenta y cinco por ciento de la cantidad señalada para la primera; y, la tercera subasta, si ha lugar a ella, se celebrará sin sujeción a tipo.

Quinto.- Documentación. La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236.a y 236.b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la propia Notaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexto.- Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Séptimo.- Consignaciones. Todo licitador, excepto el acreedor ejecutante, para intervenir en la primera o segunda subasta, deberá consignar previamente en ésta Notaría (mediante cheque bancario a nombre del Notario antes indicado), o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda, y para intervenir en la tercera el veinte por ciento del tipo de la segunda.

Octavo.- Posturas. Podrán hacerse verbalmente durante el acto de celebración de las subastas, o por escrito en pliego cerrado, antes de su celebración, realizando, al mismo tiempo, las consignaciones correspondientes, o acompañando justificante del depósito previo.

Noveno.- Adjudicación a calidad de ceder. Sólo la adjudicación o remate a favor del acreedor requirente, o el remate a favor de un acreedor titular de derecho inscrito con posterioridad a la hipoteca que grava la finca reseñada, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Motril, 2 de febrero de 2010.- Notario de Motril, Emilio Cobo Ballesteros.

ID: A100007650-1